OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DPTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CODIGOS 72111, 72119, 72120, 72109

CONTRATISTA: QUINDAVI S.A.S. Nit No. 900.884.780-4

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025

CONTRATO No. 3950-3-2024 de 2025, PRORROGA TRES (03) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 3950 DE 2024. Entre los suscritos, **FABIAN ERNESTO PINEDA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.096.956 expedida obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1292 de 2021 que modificada su estructura y faculta al respecto expedidas por el INVIAS; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.051.655.034 expedida en Mompós, Bolívar, obrando en nombre y representación de la firma **QUINDAVI S.A.S.** identificada con NIT 900.884.780-4, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes de la organización que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que anteriormente celebramos el contrato principal número 3950 del 2024, hemos convenido prorrogar el presente contrato y las siguientes consideraciones: **A)** Que el 26 de diciembre de 2024 se suscribió prorroga número uno del contrato 3950-2024, hasta el día 31 de marzo de 2025. **B)** Que el 28 de marzo de 2025 se suscribió prorroga número dos del contrato 3950-2024, hasta el 30 de abril de 2025. **C)** Que mediante solicitud elevada por el CONTRATISTA mediante oficio No. SJC-012-2025 del 23 de abril de 2025, solicitó la prórroga del contrato 3950 de 2024 por un (1) mes**.** La interventoría CONSTRUCCIONES HERCAR SAS, mediante Oficio No. NT-SJT-018-2025 del 23 de abril de 2024, emitió concepto favorable para la suscripción de la prórroga solicitada por QUINDAVI S.A.S. La Territorial previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobrela necesidad de la prórroga: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del contrato 3950-2024 desde el día 01 de mayo de 2025 hasta el hasta el 30 de mayo de 2025**. PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del **CONTRATISTA** y validación del INTERVENTOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de recibido parcial de obra, reprogramación al programa de inversiones y el programa de obra actualizado. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. -** Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la garantía única que tiene a favor del **INSTITUTO**, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. -** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la aprobación de las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**

Para constancia se firma en Cartagena, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.

POR EL INSTITUTO:

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Bolívar (E)

POR EL CONTRATISTA:

JAIRO ALBERTO QUINTERO DÁVILA
C.C. No. 11.051.655.034 expedida en Mompós-Bolívar
Representante legal de QUINDAVI S.A.S. Nit. 900.884.780-4

Elaboró: Pamela Cabarcas Pérez
Reviso: Isaías Anaya Morales
Aprobó: Fabián Ernesto Pineda Arango